

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE CULTURA****Concesión de subvenciones a las comparsas participantes en las fiestas de Carnaval 2019**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de subvenciones a las comparsas participantes en las fiestas de Carnaval 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y en el punto b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica para general conocimiento lo siguiente:

Asunto: concesión de subvenciones a las comparsas participantes en las fiestas de Carnaval 2019.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de octubre de 2018, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvención a las comparsas participantes en las fiestas de Carnaval 2019, las cuales fueron publicadas en el BOTHA número 131 de 14 de noviembre de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se reunió el Órgano de Valoración encargado de asignar la cantidad que corresponde a cada una de las comparsas solicitantes, en aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Se han recibido 24 solicitudes en forma y tiempo estipulados y dos solicitudes fuera de plazo. Las dos solicitudes presentadas fuera de plazo fueron las correspondientes al Centro Gallego y Hogar Extremeño Virgen de Guadalupe.

Las comparsas que han solicitado subvención el plazo son las siguientes:

Asociación dominicana para la integración (ADIVA).

AMPA colegio Urkide.

AMPA colegio Vera Cruz.

Asociación comparsa carnaval Abetxuko.

Asociación comisión de festejos Ariznavarra.

AMPA colegio Sagrado Corazón (Corazonistas).

Centro cultural andaluz "Séneca".

Asociación Cultural de Teatro Carpe Diem.

Asociación de vecinos Aranako.

Asociación de vecinos Errekatziki Santa Lucía.

Asociación de carnavales Niño Jesús ikastetxea.

Asociación Club de amigos Sansomendi-Ali.

Asociación cultural comparsa Baila y Disfruta.

Asociación cultural Zabalganako konpartsa.

Asociación cultural Scout Esperanza Kultur Elkartea.

AMPA colegio marianistas de Vitoria Guillermo Chaminade.

AMPA colegio Sagrado Corazón HH Carmelitas.

Peña barcelonista de Vitoria-Gasteiz Euskobarça.

Asociación socio-cultural Iritsi gara.

AMPA Ana María Riviere del colegio Presentación de María.

AMPA Egibide-Nieves Cano.

AMPA San José de Calasanz (Escolapios).

Asociación cultural San Viator/Cofradía NSCC.

Asociación cultural de la parroquia del Buen Pastor "Zaranbiz"

Considerando que existe consignación adecuada y suficiente en la partida:

2019/2312.03.3381.489.22

Considerando que en virtud del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones de fecha 17 de junio de 2005, la competencia para la concesión de ayudas y subvenciones corresponde a la Junta de gobierno local, la concejala delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2016, sobre delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo,

1. Conceder a las comparsas participantes en las fiestas de Carnaval 2019 que se mencionan en la siguiente relación, los importes que igualmente se detallan, que ascienden a un total de 71.958,00 euros con cargo a la partida 2019/2312.03.3381.489.22:

Asociación dominicana para la integración (ADIVA): 2.572,50 euros.

AMPA colegio Urkide: 3.450,00 euros.

AMPA colegio Vera Cruz: 3.242,00 euros.

Asociación comparsa Carnaval Abetxuko: 3.450,00 euros.

Asociación comisión de festejos Ariznavarra: 2.878,00.

AMPA colegio Sagrado Corazón (Corazonistas): 3.450,00 euros.

Centro cultural andaluz "Séneca": 2.195,50 euros.

Asociación cultural de teatro Carpe Diem: 3.450,00 euros.

Asociación de vecinos Aranako: 3.450,00 euros.

Asociación de vecinos Errekatxiki Santa Lucía: 2.078,50 euros.

Asociación de carnavales Niño Jesús ikastetxea: 2.527,00 euros.

Asociación club de amigos Sansomendi-Ali: 3.229,00 euros.

Asociación cultural comparsa Baila y Disfruta: 2.566,00 euros.

Asociación cultural Zabalganako konpartsa: 3.450,00 euros.

Asociación cultural scout Esperanza kultur elkartea: 2.715,50 euros.

AMPA colegio marianistas de Vitoria Guillermo Chaminade: 3.450,00 euros.

AMPA colegio Sagrado Corazón HH Carmelitas: 3.450,00 euros.

Peña barcelonista de Vitoria-Gasteiz Euskobarça: 2.676,50 euros.

Asociación socio-cultural Iritsi gara: 2.878,00 euros.

AMPA Ana María Riviere del colegio Presentación de María: 3.450,00 euros.

AMPA Egibide-Nieves Cano: 1.916,00 euros.

AMPA San José de Calasanz (Escolapios): 3.450,00 euros.

Asociación cultural San Viator/Cofradía NSCC: 3.450,00 euros.

Asociación cultural de la parroquia del Buen Pastor "Zaranbiz": 2.533,50 euros.

2. Abonar el 80 por ciento de las cantidades que se indican en la relación anterior. El 20 por ciento restante se abonará a la finalización de la actividad y una vez justificada conforme a lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones.

3. Denegar la subvención a las siguientes asociaciones, por haber presentado la solicitud fuera de plazo: Centro gallego en Álava y Asociación hogar extremeño Virgen de Guadalupe.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de enero de 2019

La Directora del Departamento de Cultura, Educación y Deporte
NORA IGARTUA UGARTE